MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Señor
Pedro Chávez Rodríguez
Intendente Municipal de Mayor Julio D. Otaño
PRESENTE:

EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD, se reúne en fecha 14 de setiembre de 2020 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 10 /2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N º 383 824, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO** Según Art.27 de la Ley Nº. 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-

Se procede a Evaluar la oferta presentada según Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 10 de setiembre del año 2020.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 60,63 y el Art. 65 del Decreto reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/03, la Evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Y LA Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario. Se coteja si la oferta presentada contiene y cumple con todo los requisitos establecidos en los anexos del llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Se ha presentado un solo oferente

OFERTA		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA 1	FUELPÀR ANITA DE ROBERTO GABRIEL ARRIOLA	GS. 168.673.050

2.- **Verificación de cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art.61 del Decreto Nº. 2992/2019 Y demás decisiones que rigen a las Compras Públicas observándose lo siguiente.-

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Resultado del Análisis
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
	de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones	

3	para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20Inc. W ambos de la Ley 2041/03 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de de la Dirección General de Contrataciones Públicas , el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inc. A y b del Art. 40 . El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley nº 1626 /00 de la Función Pública no aparece en la base de datos de la SINHAR y/o de la Secretaria de la Función Pública ,-	CUMPLE
4	Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	
5	Los documentos están debidamente firmados	CUMPLE
6	Fotocopia simple del estatuto y sus modificaciones (en caso de ser persona física)	NO APLICA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documento estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio ofertado se pudo cotejar que ha respetado el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento para ofertas por debajo del precio referencia y del quince por ciento para ofertad que se encuentren por encima del precio referencial Art. 4, numeral Resolución DNCP Nº1890/2020.
Según se verifica en el análisis de la oferta no existe error de cálculos que subsanar, no ha cometido error aritmético que corregir:
Seguidamente se verificará cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su inc. A y B:

Constancia de ser o no ser funcionario Público

OFERENTE 1:	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
ROBERTO GABRIEL ARRIOLA CON CI Nº 1.905.592	CUMPLE	CONSTANCIA Nº 526455

Se comprueba que no se encuentra registrado como funcionario público.
Se adjunta constancia correspondiente descargado de la pagina web de la Secretaria de la Función Publica (www.documentos.gov.py)
Se ha concluido con el proceso de la evaluación de todos los documentos de carácter sustancial, se pudo constatar que cumple con la presentación a cabalidad de todos los documentos sustanciales estipulados en el llamado.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

Por lo tanto, se procede a evaluar seguidamente si cumple con los criterios de evaluación.

Capacidad Financiera:

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente debe ser igual o mayor a (1) uno . Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los (3) tres últimos años (2016, 2017 y 2018)	1.1	Cumple
Coeficiente de solvencia: Pasivo total / Activo total igual o menos a (0.80) Esta información será extraída del Balance General corres-pendiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o perdida con respecto al capital	0,35	Cumple
El promedio en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018)no deberá ser negativo	positivo	Cumple

- Ha presentado certificado de cumplimiento tributario vigente, corroborado en la página de la SET.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la república, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
- Ha presentado certificado de cumplimiento de seguridad social correspondiente.

Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Comercialización de Combustiblescon facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017-2018-2019 años.

Requisitos documentales requeridos

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **Cumple**
2.	Nota de remisión. **Cumple**

Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

El oferente deberá contar con la capacidad de suministro dentro del domicilio de la convocante para la provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma, conforme al cronograma de entrega establecida en la carta de invitación del presente llamado a licitación. Este requisito se acreditará con la presentación de la Patente Comercial actualizado y proporcionando los datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles, describiendo la dirección y número de teléfono del mismo. **Cumple, ha presentado patente comercial abonado en nuestro Municipio.**

Criterio de evaluación y calificación de las muestras: no aplica

Criterios de desempate: NO APLICA considerando que se ha presentado un solo oferente, por lo que no existe criterio de desempate que aplicar.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

Se concluye que cumple con la capacidad técnica y legalmente, además económicamente. Por tanto y atendiendo a lo establecido en el Art 28 de la Ley Nº. 2051/03 y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 Criterios de Adjudicación, se recomienda la adjudicación del llamado A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2020 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N º . 383 824, PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO A LA EMPRESA UNIPERSONAL FUELPAR ANITA DEL SEÑOR ROBERTO GABRIEL ARRIOLA, con Registro Único del Contribuyente Nº . 1 905 592 -7, por el monto de su oferta la suma de Gs. 168 673 050 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil cincuenta), bajo la exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad, secundado en el Art. 30 de la Resolución Normativa de la DNCP Nº. 5695/2019, considerando que se está recomendando la adjudicación del único oferente que ha presentado oferta, siendo esta de combustibles, insumo de vital importancia para la prestación de servicios como institución municipal.

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 14 de setiembre de 2020.-

Es nuestro Dictamen salvo mejor parecer

MIEMBROS

Abog. María Cristina Morinigo **Celsa Daiana Molas R.** **Arq. Amado Cabañas G.**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
526455
526455

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO GABRIEL ARRIOLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1905592, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 14/09/2020 15:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9e49fc25**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
526455
526455

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 14/09/2020 15:30

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9e49fc25**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar